



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN-CDNAT-2016-272

SALTA, 16 de junio de 2016.

EXPEDIENTE N° 11.204/2012 C. 1, 2 y 3.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación simple para la cátedra "Práctica de Formación I" (1° Año - Anual) de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera (Plan 2003) de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se han producido dos dictámenes del Jurado, con valoración de antecedentes, entrevista personal, plan de trabajo, y clase oral - pública, de los dos postulantes inscriptos y presentes; a fs. 530/542, obra dictamen firmado por la mayoría (Ing. Ángel Reynaldo Rojas Villena e Ing. Liliana Asunción Pérez), aconsejando el siguiente orden de mérito: 1) Esp. Nélica Adelaida Bayón y 2) Ing. Agr. Sergio Pablo Colina. A fs. 543/553 obra dictamen firmado por la minoría (Ing. Ana Isabel Massié) la que propuso el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Agr. Sergio Pablo Colina y 2) Ing. Nélica Adelaida Bayón.

Que a fs. 554/556, el Ing. Sergio Pablo Colina eleva impugnación en contra del dictamen del Jurado firmado por la mayoría.

Que a fs. 558/561, la Ing. Nélica Adelaida Bayón eleva impugnación en contra del dictamen del Jurado firmado por la minoría.

Que a fs. 563, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó estos actuados y produjo su despacho que a la letra dice: "Considerando: Que el jurado ha emitido dictamen en disidencia (fs. 530-542 por la mayoría y 543-553 por la minoría).

Que a fs. 554-556 obra impugnación interpuesta por el postulante Ing. Pablo Colina contra el dictamen de mayoría, en la que expresa "...motiva esta presentación la observación de valoraciones, realizadas por el Jurado, que responden a datos que no coinciden con la realidad y otras consideraciones que se detallan a continuación..." sin hacer referencia a ningún vicio de procedimiento.

Que a fs. 558-561 obra impugnación interpuesta por la Ing. Nélica Bayón, que entre otras consideraciones expresa..."La jurado Ing. Ana Isabel Massié no meritó ni valoró todos y cada una de los elementos mencionados en el inc. c) del Art. 51 inc d) correspondientes a la Ing. Bayón... Plan de Trabajo completo..." y esgrime argumentos que revelan inconsistencias y arbitrariedades en el dictamen emitido por la minoría.

Que esta Comisión advierte que en el acta y dictamen de minoría no se evaluó el Plan de Trabajo de ninguno de los postulantes y que además no fundamenta de manera clara y concisa el orden de mérito propuesto, por que lo que considera corresponde desestimarlos.

Que el dictamen de la mayoría establece un orden de mérito explícito y fundado.

Esta Comisión aconseja:

- 1) No hacer lugar a la impugnación interpuesta por el postulante Ing. Pablo Colina.
- 2) Hacer lugar a la impugnación interpuesta por la postulante, Ing. Nélica Bayón.
- 3) Aprobar el Acta y dictamen de mayoría y designar a la Ing. Nélica Adelaida Bayón - en el cargo de Profesor Adjunto Regular - dedicación simple - para la Asignatura Práctica de Formación I de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan 2003."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 09 de fecha 31 de mayo de 2016, resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la solicitud de designación regular corresponde se efectúe por Resolución aparte.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación interpuesta por el postulante, Ing. Sergio Pablo Colina



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN-CDNAT-2016-272

EXPEDIENTE N° 11.204/2012 C. 1, 2 y 3.

/.
en contra del dictamen firmado por la mayoría del Jurado (fs. 530/542), por no existir vicios de procedimiento, ni de forma y que es atribución de éste cuerpo decidir en forma exclusiva y excluyente de aprobar el dictamen del tribunal evaluador ajustado a Reglamento y resolver sobre las impugnaciones.

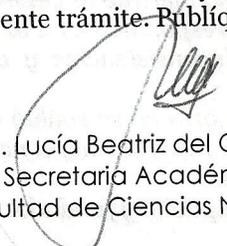
ARTICULO 2º.- Hacer lugar a la impugnación interpuesta por la postulante, Esp. Nélide Adelaida Bayón en contra del dictamen firmado por la minoría del Jurado (fs. 543/553) y que es atribución de éste cuerpo decidir en forma exclusiva y excluyente de aprobar el dictamen del tribunal evaluador ajustado a Reglamento y resolver sobre las impugnaciones.

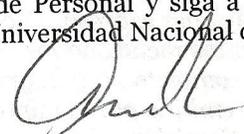
ARTICULO 3º.- Desestimar el dictamen firmado por la minoría del Jurado por considerar que no cuenta con la evaluación del plan de trabajo de ninguno de los postulantes y no existe un debido fundamento para establecer el orden de mérito.

ARTICULO 4º.- Aprobar el dictamen firmado por la mayoría del Jurado de fs. 530/542 – que entendió en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la selección de un (1) cargo Regular de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación simple para la cátedra “Práctica de Formación I” (1º Año – Anual) de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003) de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera con dependencia académica de esta Facultad, por haber sido suscripto conforme a Reglamento y haberse cumplido con todos los requisitos necesarios previstos en el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares, Res. 350/87 y sus modificatorias y, que aconsejó el siguiente orden de mérito: 1) Esp. Nélide Adelaida Bayón y 2) Ing. Sergio Pablo Colina.

ARTICULO 5º.- Hacer conocer a los Ingenieros, Nélide Adelaida Bayón y Sergio Pablo Colina - que en un lapso de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrán impugnar la presente Resolución conforme a lo fijado por la Res. 350/87-CS y modificatorias.

ARTICULO 6º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Bayón, Ing. Colina, Cátedra, Escuela de Agronomía, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal y siga a Despacho General para el presente trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Mg. Lucía Beatriz del C. Nieva
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales